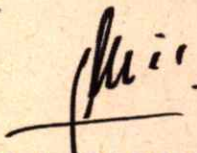


INFORME DE SECRETARIA: Se observa que en el auto que aprobó liquidación del crédito y el cuadro de traslado electrónico de la misma, erróneamente se indicó el segundo nombre distinto de la demandada, pues así lo advierte la apoderada judicial de la parte demandante. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, agosto 24 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Auto No. 901
Radicado. 2020-00204

JUZGADO PRIMERO PROSMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, agosto 24 de 2023.

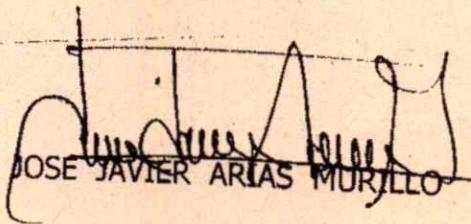
Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra ANA ALIRIA POSCUE CHITICUE CC29.514.332, y dado el error involuntario del Despacho en el nombre de la demandada, se dispone lo siguiente:

- Tener como demandada en todas las actuaciones surtidas dentro del proceso referenciado y en especial la contenida en la providencia del 26 de junio de 2023 que aprobó la liquidación del crédito, a la señora **ANA ALIRIA POSCUE CHITICUE CC29.514.332.**
- NOTIFICAR ESTA PROVIDENCIA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS, para el conocimiento de las partes y para los fines legales pertinentes.

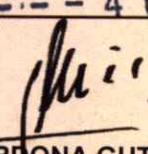
Lo anterior, con el fin de ejercer el control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 5-46 de fecha 25 AGO 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario